



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI**

CITA Y EMPLAZA

A la señora **ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este despacho para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00084-00**, (Radicado Fiscalía No. 830451), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio contra los señores SANDRA PATRICIA SAMBONI IJAJI, NIBIA IJAJI, CARMENZA SAMBONI IJAJI, CLARA ISABEL SARRIA CASTRILLÓN y MARÍA DEICY SAMBONI IJAJI.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto N° 030-23 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

Clase de Bien:	Inmueble – matrícula inmobiliaria 370-689272
Ubicación:	Carrera 6 N° 7-28 municipio Vijes- Valle del Cauca
Propietario:	Sandra Patricia Samboni Ijaji
Clase de Bien:	Inmueble – matrícula inmobiliaria 370-689986
Ubicación:	Finca el Carbonero municipio Vijes- Valle del Cauca
Propietario:	Nibia Ijaji y Carmenza Samboni Ijaji
Clase de Bien:	Inmueble – matrícula inmobiliaria 370-699193
Ubicación:	Carrera 1 N° 9-232 municipio Vijes-Valle del Cauca
Propietario:	Clara Isabel Sarria Castrillón
Clase de Bien:	Automóvil de placa JFS-467
Marca y color:	Renault – Rojo fuego
Propietario:	María Deicy Samboni Ijaji

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles y, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.



**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Se fija el presente edicto en el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, el 05 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m. y se desfija el 11 de mayo de 2023, siendo las 5:00 p.m.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria